ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **ENERO DEL 2025**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Financiera y Administrativa del Municipio, deja constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato bajo la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ___ NO ___ NO APLICA _X_
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: _____ EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 en su artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará, a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

La política pública de defensa jurídica del Estado, surgió hace más de una década. Al comienzo, lo hizo con un enfoque limitado a la defensa jurídica del Estado —que se ocupó exclusivamente de la acción individual, reactiva y aislada ante los tribunales—, y después evolucionó a una visión integral que busca el desempeño efectivo en diferentes etapas, que van desde la prevención del daño antijurídico hasta la recuperación de los recursos públicos.

Con la entrada en funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 6 se estableció, por disposición del Decreto 4085 del 2011, una estructura fuerte orientada a formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado.

La nueva concepción de la defensa judicial del Estado parte de la noción del ciclo, entendido este como una serie de fases que implican la realización de acciones dirigidas a la prevención del daño antijurídico, el uso judicial y extrajudicial de mecanismos alternativos de solución de conflictos, la

adecuada defensa judicial, el cumplimiento de las sentencias, los laudos y demás obligaciones estatales, y el adelantamiento de las acciones necesarias para la recuperación de dineros públicos.

La noción de defensa judicial, además de la definición del mencionado ciclo, comprende también criterios transversales relacionados con la gestión de conocimiento y la gerencia jurídica pública. La primera comprende los mecanismos y herramientas para lograr un aprendizaje institucional, una gestión coordinada y una acción no solo reactiva sino también preventiva de la defensa judicial del Estado. Y la segunda implica la actuación coordinada y eficiente de los abogados de las entidades públicas y de todos los servidores públicos, cuyas funciones u obligaciones impactan de manera directa o indirecta en cada una de las fases del ciclo de defensa.

El papel del abogado que ejerce la defensa judicial del Estado es primordial. Las actuaciones que acometen en representación de los intereses estatales deben obedecer a criterios de eficiencia y probidad que conduzcan al cumplimiento de los principios constitucionales y legales, a la observancia del ordenamiento jurídico en general y a la realización de los fines del Estado. Para ello, y en virtud del mandato conferido, los apoderados de las entidades públicas deben defender los intereses de estas de manera diligente, técnica y respetuosa, conforme con las reglas y ritos procesales y con los principios y obligaciones que regulan el ejercicio de la profesión de abogado.

En este orden, El Municipio de La Victoria-Valle, con el fin de ejercer su derecho a la Defensa frente a los asuntos de índole judicial y administrativo que atañe a la Entidad y su representante legal, requiere de los servicios de un abogado(a), con especialización en áreas afines al derecho; además, acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, ya que no cuenta dentro de su planta global, con un profesional que pueda prestar estos servicios; por lo tanto, se evidencia la necesidad de contratar un profesional del derecho que se encargue de los asuntos de esta índole, quien además, deberá prestar el apoyo en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, que así lo requieran, en todo lo relacionado a la elaboración, revisión y contestación de los actos Administrativos y/o procesos judiciales, peticiones, entre otros, que deban surtirse o expedirse.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	4	**SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA**.	$ 6.000.000	$ 24.000.000,00

Regulatorios:
Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, profesional titulada en Derecho o ciencias políticas, con especialización en áreas afines como contratación, derecho administrativo y/o comercial; que acredite experiencia profesional, mínima de cinco (5) años.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META	$27.499.890,00	2024
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINILLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PINILLOS - BOLÍVAR	$16.800.000,00	2024
INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO FONVISOG/ BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO, PARA LA ASESORÍA LEGAL, ASESORÍA EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LOS INTERESES DE FONVISOG.	$29,866,667	2024

ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE RIONEGRO-SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.	$11,400,000	2024
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL (FORPO)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (1) ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ANTE JUECES, ÓRGANOS E INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, COADYUVANDO CON LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.	$ 21.022.248,00	2015
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA C.V.C.	$36.300.000	2016

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
205	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$12.167.000	2020
234	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$7.480.000.oo	2021
002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$32.130.000,00	2022
CD 140 DE 2023 SECOP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$43.608.950,00	2023
CD 007 DE 2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 18.000.000,00	2024
CD 117	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA		

DE 2024 SECO P II	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 18.000.000,00	2024
CD 273 DE 2024 SECO P II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, Y APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 18.000.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio, ya que la Entidad no cuenta con el personal suficiente en la planta global, para adelantar los procesos de Defensa Judicial, siendo justificable realizar contratación de un Profesional, para brindar los servicios como abogado(a), para la representación judicial y administrativa del Municipio de La Victoria Valle del Cauca.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LA DEFENSA JUDICIAL, DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80121503	Servicios para defensa o de derecho penal

ALCANCE DEL OBJETO

El(a) Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

1) Prestar sus servicios profesionales de abogada, con la presencia en las dependencias de la Alcaldía, tres (3) veces a la semana.

2) Contestar todas las demandas que se interpongan ante el Municipio, garantizando que sus diligencias son de medio, más no, de resultado; así como revisar la proyección de las respuestas a los derechos de petición y demás documentos judiciales que se le entregue para su asesoría.

3) Prestar la asesoría jurídica en la revisión y sugerencia de cambios a las comunicaciones oficiales, que el Despacho envíe a revisión.

4) Brindar apoyo en el estudio jurídico y redacción de los asuntos que el Alcalde le encomiende, de manera que se garantice que dichas decisiones sean acordes a la normatividad legal vigente.
5) Acompañar a las reuniones que el Despacho y los Secretarios de Despacho requieran, en las dependencias de la Alcaldía Municipal o en cualquier zona del País.

6) Asesorar a cada una de las Secretarías, en la proyección de todos los Acuerdos que deban presentarse ante el Concejo Municipal por el Alcalde Municipal.

7) Acompañamiento legal ante el Concejo Municipal, en la sustentación de los proyectos de acuerdo, que requieran explicación de normatividad a excepción que dicha normatividad sea eminentemente financiera.

8) Revisar todas las Resoluciones, Decretos, que emita el Municipio.

9) Emitir Conceptos Jurídicos sea por escrito o sean verbales, cuando se lo requiera el Señor Alcalde Municipal, o los Secretarios de Despacho.

10) Proporcionará un informe mensual del estado de los procesos judiciales.

11) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Toda diligencia o actuación a surtirse ante los juzgados en materia de defensa judicial para el Municipio de La Victoria Valle, sólo se ejecutará, hasta la Segunda Instancia.

- En el evento, en que se deba realizar demanda de casación, el(la) contratista informará de dicha necesidad, y el Municipio deberá tomar la decisión de realizar la contratación de abogado para la realización de dicha demanda.
- Cuando se requiera la realización de diligencias judiciales y/o, administrativas por fuera del

Municipio de la Victoria Valle del Cauca, el Municipio deberá proveer los gastos en que se incurra para el desplazamiento, aprobado por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

a) Prestar sus servicios profesionales como abogada con el máximo de eficiencia, diligencia, responsabilidad personal y ética profesional.
b) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
c) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
d) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
e) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
f) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
i) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
j) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo.*"

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será CONTRATACION DIRECTA, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/CTE,** para un periodo de CUATRO (04) MESES.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación del informe de actividades y aprobación del cumplimiento de las mismas, por parte del Supervisor del contrato.

Para estimar el valor del contrato requerido, se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar; además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos, de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido profesional abogado(a), con especialización en áreas afines del derecho; además, acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existe otro tipo de riesgo.
Matriz de Riesgo	Se anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000002 del siete (07) de enero del 2025

Asignación Presupuestal: Programa: 2.1.2.02.02; **Artículo:** 00882199; **Descripción:** ICLD. honorarios profesionales administración central. **C. Costos:** 03. **Fuente FIN:**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**; Valor**: **$ 24.000.000,00.**



_-_____

LILLY JOHANNA ARROYAVE ALVAREZ
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyectó: Lilly Johanna Arroyave Álvarez- Secretaria Financiera y Administrativa